

Legislación Nacional

LEY 24009HIDROCARBUOSGas venteado por YPF. Transferencia a las provinciassanc. 30/10/1991; promul. de hecho 26/11/1991; publ. 29/11/1991El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley:Art. 1.– Transfiérase a todas las provincias el gas venteado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Sociedad del Estado, dentro de sus jurisdicciones.Art. 2.– Dicha transferencia tendrá el carácter de gratuita.Art. 3.– El Poder Ejecutivo reglamentará el procedimiento para la firma del convenio pertinente.Art. 4.– Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.Pierri – Menem – Pereyra Arandía de Pérez Pardo – Flombaum